

## ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 26/06/19, la siguiente resolución:  
“DECRETO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, en relación con los artículos 11 y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, y 52.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

1º).- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:

-Presidente: D. Esteban Morales Sánchez

-Concejales:

-D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez

-D. José Antonio Gómez Morillo

-D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena

-D. Francisco Santiago Morales Cabello

-D. Jesús López Serrano

-D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos

-D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres

2º).- Nombrar tenientes de Alcalde a todos los concejales designados como miembros de la Junta de Gobierno Local en el punto 1º anterior y por el siguiente orden:

1º.- D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez

2º.- D. José Antonio Gómez Morillo

3º.- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena

4º.- D. Francisco Santiago Morales Cabello

5º.- D. Jesús López Serrano

6<sup>a</sup>.- D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos

7º.- D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres

Los Tenientes de Alcalde sustituirán en todas sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. En estos supuestos la sustitución se producirá automáticamente, de conformidad con lo previsto en el art. 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, art. 21 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no suponga resolución de expediente, cuando esta Alcaldía se ausente temporalmente durante la jornada de trabajo, corresponderá la misma, por el orden de su nombramiento al Teniente de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

3º).- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, con notificación a los designados y publíquese en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal, a sus efectos.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,  
(Firmado electrónicamente)

C/ Don Gonzalo, nº 2  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)  
Tfno: 957-605034 - Fax 957-600322  
E-MAIL: secretaria@aytopuentegenil.es

1

Código seguro de verificación (CSV):

2392 8D9B 63FC B1B3 D5BE



(23)928D9B63FCB1B3D5BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/6/2019